



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2294 DE 2016

“Por la cual se modifica el artículo 9°. Sistema de votación: de la Resolución Rectoral No. 2208 del 17 de agosto de 2016, por medio de la cual se convocó a los directores de escuela, de Departamentos y de Institutos con el propósito que elijan su Representante ante el Consejo Académico”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2208 del 17 de agosto de 2016, se convocó a los Directores de Escuela, de Departamentos e Institutos a elegir a su representante ante el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos.

Que en el artículo noveno de la Resolución Rectoral No. 2208 del 17 de agosto de 2016 se estableció el sistema de votación.

Que una vez publicada la misma, el Consejo Superior Universitario, en continuación de sesión ordinaria 017 de 2016, del día 25 de agosto de 2016; advierte que el sistema de votación para la elección del representante de los Directores de Escuela, de Departamentos e Institutos a elegir a su representante ante el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos, debe ser votación por el Sistema de Votación, **TARJETA ELECTORAL** (artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario) Voto secreto (numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006).

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo nueve (9) de la Resolución Rectoral No. 2208 del 17 de Agosto de 2016, que determinó el sistema de votación para la elección del Representante de los Directores de Escuela, de Departamentos e Institutos a elegir a su representante ante el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos; el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVE: SISTEMA DE VOTACION: según lo plasmado en la Resolución Superior No. 0028 de 2016, el Consejo Superior Universitario determinó que la elección se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y voto secreto (artículo 5, numeral 1 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006)

ARTÍCULO 13°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 25 días del mes de agosto de 2016


JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO

Rector

Revisó y aprobó: Dr. José Milton Puerto Gaitán, Secretario General Unillanos